



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"  
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

## RESOLUCIÓN

**Resolución No. 046  
(13 de abril de 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE "FONVISOG" PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19"**

El Gerente del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 011 de 2000, el Acuerdo Interno No 005 de 2009, el artículo 2, numeral 2.6 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 modificado por el artículo 2 de la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y demás disposiciones adoptadas por el Municipio de Sogamoso.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 041 del 23 de marzo de 2020 se modificó temporalmente la modalidad de trabajo de los funcionarios públicos y contratistas del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG, la cual pasará de ser presencial para el caso de los funcionarios y semipresencial en el caso de los contratistas a modalidad de trabajo en casa durante el tiempo en que disponga el gobierno nacional el aislamiento preventivo establecido en el artículo 1 del Decreto 457 de 2020 o las normas que lo modifiquen.

Que mediante el Decreto Legislativo No. 531 de fecha 8 de Abril de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de Abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 27 de Abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

#### **SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)

Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210

**SUAMOX Ciudad del Sol**



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"  
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

## RESOLUCIÓN

Que mediante Decreto No. 122 de fecha 11 de Abril de 2020, el Alcalde Municipal de Sogamoso imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus y el orden público.

Que en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios del Instituto Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG, se considera necesario prorrogar las medidas de prestación del servicio, el cual continuará en la modalidad presencial para el caso de los funcionarios y semipresencial en el caso de los contratistas a modalidad de trabajo en casa durante el tiempo en que disponga el gobierno nacional el aislamiento preventivo establecido en el artículo 1 del Decreto 457 de 2020, Decreto Legislativo No. 531 de fecha 8 de Abril de 2020 o las normas que los modifiquen.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Garantizar en el Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los servidores públicos y las actividades de los contratistas

**ARTÍCULO SEGUNDO. Prestación del servicio.** Mientras duren las medidas adoptadas por el del Instituto Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG, con ocasión de la emergencia causada por el COVID 19, los servidores públicos y contratistas del FONVISOG adelantarán sus funciones y actividades en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, salvo que, de manera excepcional, para cumplir con las funciones o prestación del servicio fuera necesario el desplazamiento o la atención presencial en las instalaciones del FONVISOG, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 491 de 2020 y el numeral 13 del artículo 3° del Decreto No. 531 de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** Fijar copia de la presente Resolución en un lugar visible de las instalaciones del Instituto Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG.

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)

Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210

**SUAMOX Ciudad del Sol**



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"  
NIT. 800.200.612-8



**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: FRM-RES-ADM  
FECHA: ENERO 2018  
VERSION: 004

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese la presente resolución en la página web del del Instituto Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso FONVISOG.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sogamoso a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

  
Arq. JOSE ORLANDO GONZALEZ PLAZAS  
Gerente

Proyectó: Raúl Alfredo Bernal  
Asesor Jurídico Externo

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**  
Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776  
[www.fonvisog.gov.co](http://www.fonvisog.gov.co)  
Correo: [contactenos@fonvisog.gov.co](mailto:contactenos@fonvisog.gov.co) Postal: 152210  
**SUAMOX Ciudad del Sol**